

VISTOS:

El Memorando N° 00004-2026-AMAG/DG, de fecha 09 de enero de 2026, de la Dirección General; el Informe N° 000021-2026-AMAG/SA-RH, de fecha 12 de enero de 2026, de la Subdirección de Recursos Humanos; el Informe N° 000008-2026-AMAG/DG, de fecha 12 de enero de 2026, de la Dirección General que eleva todo el Expediente Administrativo; la Sesión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura N° 04, de fecha 12 de enero de 2026, y el Acuerdo N° 008-2026-AMAG/CD; el Informe N° 000009-2026-AMAG/OAJ, de fecha 14 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335¹ - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de la AMAG, señala lo siguiente: "*Corresponde al Consejo Directivo de la Academia aprobar (...) Asimismo nombra y remueve al (...) Secretario Administrativo de la Academia (...)*"; y en la misma línea señala también en su artículo 8°: "*El Director Académico y el Secretario Administrativo son nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Director General. Son cargos de confianza (...)*" En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG², en el artículo 8°, señala entre otras funciones del Consejo Directivo la siguiente: "(...) i) *Aprobar la designación o remoción del (...) Secretario (a) Administrativo (a) (...)*". En concordancia con ello, el artículo 10° del ROF de la AMAG señala que son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo, entre otros: "(...) g) *Expedir las resoluciones de nombramiento o remoción del (...) Secretario (a) Administrativo (a), previo Acuerdo del Consejo Directivo (...)*";

Que, siguiendo en la línea del mismo cuerpo normativo expuesto, esto es del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, en su artículo 41° sobre la Secretaría Administrativa señala: "*Es el órgano que depende jerárquicamente de la Dirección General. Ejecuta las actividades de gestión administrativa y dirige los servicios generales y al personal de la Academia de la Magistratura*";

Que, en ese contexto en Sesión del Pleno del Consejo Directivo N° 27, de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el Acuerdo N° 127-2025-AMAG-CD, se dispuso por unanimidad: "(...) **ACEPTAR** la renuncia presentada por el señor Orlando Yahir Chiong Lizano al cargo de confianza de Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura, para el cual fue designado mediante Resolución N.° 00008-2025-AMAG-CD, estableciendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2025 y expresándoles el agradecimiento por los servicios prestados a la institución. **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo la expedición del acto resolutivo correspondiente (...)" La misma que fue formalizada con la Resolución N° 000025-2025-AMAG/CD de fecha 31 de diciembre de 2025;

¹ De fecha 21 de julio de 1994.

² Actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017.



Que, por otro lado, el Reglamento Interno de Servidores de la Academia de la Magistratura³, en su artículo 56º señala sobre la figura del Encargo lo siguiente: "Es la acción administrativa de personal a través de la cual se traslada funcionalmente, de forma total o parcial, a un servidor a efecto de desempeñar un puesto o función, previo cumplimiento del perfil del puesto. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado no puede superar un (01) año fiscal, con la debida justificación del área técnica de recursos humanos y se formaliza previa solicitud del órgano correspondiente. Se puede dar en dos casos: encargo de puesto y encargo de funciones (...)"

Que, teniendo en cuenta la disposición dada por la Dirección General para la continuidad de la Gestión Administrativa Institucional, a través del Memorando N° 000004-2026-AMAG/DG, se remite las propuestas de Encargo de Funciones de la Secretaría Administrativa; motivo por el cual, la Subdirección de Recursos Humanos mediante Informe N° 000021-2026-AMAG/SA-RH, de fecha 12 de enero de 2026, desarrolla lo solicitado y emite opinión técnica especializada, indicando que la propuesta del servidor ROGELIO DÍAZ URIARTE cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos de la Academia de la Magistratura⁴ para asumir el Encargo de Funciones de la Secretaría Administrativa en adición a sus funciones⁵;

Que, en mérito a lo expuesto por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 000008-2026-AMAG/DG, de fecha 12 de enero de 2026, la Dirección General eleva a la Presidencia del Consejo Directivo de la Entidad, el Expediente Administrativo que contiene la propuesta del colaborador ROGELIO DÍAZ URIARTE, quien cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos de la Academia de la Magistratura para asumir el Encargo de Funciones de la Secretaría Administrativa en adición a sus funciones, para que se proceda con su evaluación y disponga su aprobación de corresponder;

Que, en este escenario en la Sesión del Pleno del Consejo Directivo N° 04, de fecha 12 de enero de 2026, mediante el Acuerdo N° 008-2026-AMAG-CD, se dispuso por unanimidad lo siguiente: "(...) **ACORDARON por unanimidad PRIMERO: ENCARGAR** en adición a sus funciones en el cargo de Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura, al servidor **ROGELIO DÍAZ URIARTE** a partir del 13 de enero de 2026. **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo Directivo la expedición del acto resolutivo correspondiente (...)" . El mismo que deberá ser formalizado con la Resolución del Consejo Directivo suscrita por la Presidencia de la Academia de la Magistratura⁶;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 000009-2026-AMAG/OAJ, de fecha 14 de enero de 2026, ha opinado favorablemente sobre la emisión de la Resolución del Consejo Directivo respecto a la aprobación de la propuesta de Encargo de Funciones de la Secretaría Administrativa al servidor ROGELIO DÍAZ URIARTE, en adición a las funciones por las cuales fue contratado, la misma que deberá formalizarse a través de la Presidencia en cumplimiento del Acuerdo N° 008-2026-AMAG-CD con las formalidades respectivas que corresponde la expedición del presente documento, en aras de la continuidad de la Gestión Administrativa de la Academia de la Magistratura;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la eficacia del acto resolutivo, ha señalado que se deberá de tener en cuenta el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por

³ Aprobado con Resolución N° 000019-2025-AMAG/CD de fecha 25 de setiembre de 2025.

⁴ Aprobado con Resolución N° 156-2022-AMAG-DG de fecha 29 de diciembre de 2022.

⁵ Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas de la Academia de la Magistratura.

⁶ **Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG- Resolución N° 023-2017-AMAG-CD.**

Artículo 9º. – Presidencia del Consejo Directivo

La Presidencia del Consejo Directivo es el órgano de la Alta Dirección, encargado de hacer cumplir las Políticas, Planes, Programas, Objetivos, Metas y Acuerdos aprobados por el Consejo Directivo. Está a cargo del Presidente (a) del Consejo Directivo, el cual representa a la Academia de la Magistratura y ejerce la titularidad el pliego presupuestal.

Artículo 10º. – Funciones de la Presidencia del Consejo Directivo

Son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo:

(...)

d) Emitir Resoluciones de su competencia y las acordadas por el Consejo Directivo.

(...)



Decreto Supremo N° 004-2019-JUS⁷, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que preterida retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos expuestos en la Sesión del Pleno del Consejo Directivo de la AMAG N° 008-2026-AMAG-CD, de fecha 12 de enero de 2026, y la fecha prevista para el encargo encomendado por parte del Órgano Rector, conforme al marco normativo vigente, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente al Encargo de Funciones de Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura al colaborador ROGELIO DÍAZ URIARTE, en adición a las funciones por las cuales fue contratado⁸, con eficacia anticipada al 13 de enero de 2026;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017; y de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2026, al servidor ROGELIO DÍAZ URIARTE las funciones del Cargo de Confianza de Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura, Nivel F-B Plaza N° 41 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente, en adición a sus funciones por las cuales fue contratado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General, a la Secretaría Administrativa – Subdirección de Recursos Humanos, Órganos y Unidades Orgánicas y al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DÉJESE sin efecto cualquier acto administrativo o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura, (www.amag.edu.pe), y en la intranet de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/

⁷ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2019.

⁸ Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas de la Academia de la Magistratura.

